

#### CONTRATO No. CEL-4608-S

JAIME EDUARDO CONTRERAS LEMUS, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, institución autónoma de servicio público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho-cero cero uno-cuatro, a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", personería que se acredita con: a) El testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo, otorgada a mi favor por el señor Francisco Antonio Pinto Landaverde H., en su calidad de Presidente en funciones de CEL ante los oficios de la notario Claudia María Cruz Zelaya, en esta ciudad el día veintiuno de diciembre de dos mil once, estando debidamente facultado para suscribir el presente contrato; y,

DENIS ALIRIO SERRANO ARÉVALO, de años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número , y con Numero de Identificación Tributaria

a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente Contrato de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

# ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Comisión, a fin de desarrollar trabajos de consultorías según el alcance de los servicios.



### ARTÍCULO 2°, ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Contratista se obliga a realizar los servicios de consultoría relacionados a la identificación de los aspectos de regulación de la situación legal, contable y financiera de la sociedad Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, S.A. (CLEA, S.A.).

#### ARTÍCULO 3º, PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será del 1 de febrero de 2012 al 31 de marzo de 2012.

### ARTÍCULO 4°. OBLIGACIONES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

La Comisión pagará al Contratista en concepto de honorarios el monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).

Dicho monto será cancelado en DOS (2) cuotas de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2,000.00) cada una, contra la presentación del respectivo Comprobante de Crédito Fiscal y una copia del Informe de las actividades realizadas, aprobados por el jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, acompañado de una copia de la nota de aprobación de la Fianza de Debido Cumplimiento, y de un informe mensual para cada uno de los pagos.

CEL pagará en un plazo de siete (7) días después que la Contratista presente la documentación completa y aprobada por el jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, en el Departamento de Tesorería, ubicado en la Oficina Central de la Comisión.



#### ARTÍCULO 5°. FINANCIAMIENTO

Los servicios objeto del presente Contrato, serán cancelados con fondos propios de CEL y cargados al CODENTI 015 y al Específico de Gastos 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.

#### ARTÍCULO 6° .- GARANTÍA

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CEL, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, una Fianza de Debido Cumplimiento, Cheque Certificado, o Pagare por un valor de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato y su vigencia será hasta el 31 de marzo de dos mil doce

Dicha fianza deberá presentarse para su aprobación en la Unidad de Control y Gestiones Contractuales, ubicada en Oficina Central, 2ª Planta, 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador.

# ARTÍCULO 7°. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Debido a la naturaleza de los servicios estos serán prestados en diversas sedes de acuerdo con la agenda y naturaleza de las actividades a desarrollar así como en las oficinas centrales de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa CEL, ubicadas en la 9ª calle poniente #950, San Salvador.

# ARTÍCULO 8°. HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO

Por la naturaleza del servicio y especialidad, el Contratista proporcionará los mismos, sin estar sujeta a un horario preestablecido, pero estará obligado a presentarse en el lugar, día y hora que se le señale cuando la Comisión lo requiera.

1-1-05

#### ARTÍCULO 9°. INFORMES

El Contratista se obliga a rendir informes mensuales y el estado de cada uno de los procesos en los que CEL haya intervenido, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables.

#### ARTÍCULO 10°. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad alguna, en cualquier momento del plazo de ejecución de los servicios, avisando por escrito a la otra parte, su decisión, por lo menos con quince (15) días de anticipación.

#### ARTÍCULO 11°. MODIFICACIONES

Cualquier cambio que se efectúe al presente Contrato, se hará mediante el documento de modificación correspondiente.

# ARTÍCULO 12°. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de prestación de los servicios y si éstos se hubieren recibido a satisfacción, CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días dará por liquidado el Contrato.

# ARTÍCULO 13°. JURISDICCIÓN

Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Salvador.

# ARTÍCULO 14°. VIGENCIA

El presente Contrato entra en vigencia a partir del día uno de febrero de 2012, fecha en la cual, el Contratista iniciaría la prestación de los servicios.



Contrato No. CEL-4608-S

En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno (1) de los cuales queda en poder de la Contratista y el otro que pertenece a CEL.

En la ciudad de San Salvador, uno de febrero de dos mil doce

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río

Lempa (CEL)

\* Jame Eduardo Contreras Lemus Apoderado General Administrativo Contratista

Denis Alirio Serrano Arévalo

DIG.TALIZADO





la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de febrero de dos mil doce. Ante mí, DOUGLAS ANSELMO CASTELLANOS MIRANDA, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Ingeniero JAIME EDUARDO CONTRERAS LEMUS, quien es de años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo, otorgado el día veintiuno de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Claudia María Cruz Zelaya, por medio del cual el señor Francisco Antonio Pinto Landaverde H., en su calidad de Presidente en funciones de CEL confirió al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, poder general administrativo con amplias facultades para que en nombre y representación de dicha institución, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Comisión; así como el presente instrumento. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEL, y de la personería con que actúa el Representante Legal años de de la misma; y DENIS ALIRIO SERRANO AREVALO, de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Numero de Identificación Tributaria

y en el concepto antes indicados los comparecientes, ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el contrato Número CEL- CUATRO SEIS CERO OCHO-S, que consta de catorce artículos, el cual han suscrito en este lugar y fecha, y por

.°CEL DIGITALIZADO

este acto reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento, así como los conceptos vertidos en el mismo y como propias de sus respectivas representadas las obligaciones correlativas aquí consignadas, por medio de las cuales el contratista se compromete a prestar servicios de consultoría relacionados a la identificación de los aspectos de regulación de la situación legal, contable y financiera de la sociedad Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, S.A. (CLEA, S.A.) El plazo de los servicios está comprendido del uno de febrero de dos mil doce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil doce. La Comisión pagará a el contratista por la prestación de los servicios objeto de este contrato la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), Dicho monto será cancelado en DOS (2) cuotas de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 2,000.00) cada una, contra la presentación del respectivo Comprobante de Crédito Fiscal y una copia del Informe de las actividades realizadas, aprobados por el jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia de Inversiones y Energías, acompañado de una copia de la nota de aprobación de la Fianza de Debido Cumplimiento, y de un informe mensual para cada uno de los pagos, CEL pagará en un plazo de siete días después que lel Contratista presente la documentación completa y aprobada por el jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia de Inversiones y Energías Renovables, en el Departamento de Tesorería, ubicado en la Oficina Central de la Comisión. Y Yo, el suscrito Notario, doy fe que las firmas que calzan el anterior contrato son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes, así como de ser auténticos los conceptos vertidos en el documento que antecede por haber sido manifestados y ratificados a mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de tres hojas útiles, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto



ininterrumpido, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-

Complete NOTARIO TO SALVADUR.

DIG.TALIZADO